

""""""""""ACTA NÚMERO DIECIOCHO, DÉCIMA OCTAVA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día ocho de diciembre de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

607) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 547 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 noviembre de 2015, se autorizó al Departamento de Gestión de Personal, a realizar el proceso para el pago al personal de la municipalidad, en concepto de aguinaldo.
- III- Que conforme a la ley, todos los empleados tienen el derecho a gozar de una remuneración en concepto de aguinaldo, el cual se debe de cancelar de la manera siguiente:
 - Que el artículo 28 del Reglamento Interno, literal c) Recibir al final de cada año laborado una prima equivalente al 100% del salario mensual de cada trabajador o lo que proporcionalmente le corresponda en cada caso en particular.
 - De acuerdo al artículo 72 del Reglamento Interno, la Municipalidad dará a sus servidores una prima en concepto de aguinaldo, que deberá pagarse en el lapso comprendido entre el diez y veinte de diciembre, la cual podrá establecerse de forma proporcional de no tener el año laboral cumplido. Para tener derecho a la compensación adicional es indispensable que el trabajador haya completado durante el año que corresponda, seis meses de prestar servicio a la municipalidad.

- Para el personal que a diciembre tenga 6 meses de laborar para la institución se les daría el 100% del salario mensual de cada trabajador, en cualquiera de las modalidades de contratación.
- Para el personal que tenga menos de 6 meses de laborar para la institución, en cualquiera de las modalidades de contratación, el pago sería proporcional de acuerdo a lo que establece en el Reglamento Interno de Santa Tecla, fijando un monto mínimo de US\$100.00.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 547 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 noviembre de 2015, en el sentido de autorizar al Departamento de Gestión de Personal, a realizar el proceso correspondiente, para emitir las planillas en concepto de aguinaldo, dando a sus servidores que al 31 de diciembre tenga 6 meses de laborar para la institución, un cien por ciento del sueldo mensual y de no tener 6 meses de laborar para la institución, establecerse de forma proporcional según lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Interno.**

Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

608) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

DECRETO NÚMERO OCHO

- I- Que el Director General, realizó la presentación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y el Plan de Inversión correspondiente al año 2016.
- II- Que el presupuesto del año 2016, contiene también el detalle de las remuneraciones que comprenden las plazas y salarios de la Municipalidad.
- III- Que el presupuesto está acorde a la estructura organizativa aprobada mediante acuerdo municipal número 378 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2016, que comprende las Entidades Descentralizadas: Instituto Tecleño de Cultura y Turismo (INTECU), Instituto Tecleño de Recreación y Deportes (INRED), Administración de Cementerios y Parques Memorials, y Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST).
- IV- Que dicho presupuesto contempla las dietas y gastos de representación de los miembros del Concejo Municipal, y los gastos de representación del equipo administrativo de esta Municipalidad.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 14 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, fue autorizado el pago de la dieta por sesión a cada uno de los señores y señoras concejales.
- VI- Que mediante los acuerdos municipales número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, y número 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2009, fueron asignadas las cantidades mensuales, en concepto de gastos de representación, para los miembros del Concejo Municipal.

- VII- Que mediante los acuerdos municipales número 29 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, fueron aprobados los gastos de representación para el equipo administrativo de esta Municipalidad.
- VIII- Que mediante acuerdo municipal número 33 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011, se autorizó la erogación en concepto de gratificación anual en el mes de diciembre para cada uno de los miembros del Concejo Municipal.
- IX- Que mediante los acuerdos municipales número 15 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2013, y número 141 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, fue autorizado el pago del bono correspondiente al mes de junio.

Por lo tanto, la Municipalidad de Santa Tecla, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 20 relacionado con el Presupuesto del Municipio; el artículo 3, numerales 2, 3, 4, 5, 6; y artículos 72, 73, 74, 75 y 77 todos del Código Municipal, Vótase por unanimidad LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así:

Art. 1 DECRETA

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016
DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Municipal de Santa Tecla, contará para el ejercicio fiscal 2016, con las políticas de Ingreso, de egreso, de ahorro y administrativas siguientes.

La Base Tributaria

Para efectos de la formulación del presupuesto de Ingresos de 2016, partimos de la estructura vigente de Impuestos, tasas y venta de servicios; así como de la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles).

Empresas

Comercio	5,461 empresas
Financieras	113 empresas
Industriales	142 empresas
Fijos	52 empresas
Servicios	2,843 empresas

Total **8,611 empresas**

Inmuebles.....35,973

Rotulos de Empresas.....4,001

Mobiliario Urbano

Empresas.....33

Elementos inscritos.....12,029

- Postes
- Torres
- Antenas
- Vallas
- Pasarelas
- Paradas de buses

Marco de Acción

Para el mejor aprovechamiento de las fuentes de ingreso, se implementarán las siguientes acciones:

- Aumento de la base tributaria.
- Cobro efectivo de los tributos corrientes y en mora.
- Actualización de tasas y venta de servicios

POLÍTICA DE INGRESOS

El objetivo estratégico es contribuir al financiamiento de los objetivos y prioridades de la gestión municipal. Por lo que se aplicarán con perspectiva de género, las siguientes medidas:

- **Gestión tributaria:** Proceso integrado de calificación de inmuebles, establecimientos y otras actividades generadoras de Tasas, Impuestos y Contribuciones especiales; así como el cobro efectivo de tasas y derechos por la prestación de servicios municipales basados en la estructura de costos por un equivalente mínimo del 100 %. En términos de recuperación de la mora tributaria y sus accesorios, la gestión estará basada en el endurecimiento de la penalidad y la intransigencia para hacer efectivo el cobro. Por otro lado, se buscará el incentivo y premio a los contribuyentes que cumplen puntualmente con las obligaciones tributarias. Así mismo se implementará la modalidad de pago electrónico y la entrega de los estados de cuenta y cobro mensual a los establecimientos del municipio generando un incremento proyectado del 27% mensual en los ingresos percibidos de los rubros de comercio y servicios.
- **Gestión de Cooperación:** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos complementarios a nivel local, nacional e internacional, destinados a la inversión social, en obra y al fortalecimiento institucional.
- **FODES:** Según lo dispuesto en la ley, el 75 % será destinado a amortizar la restructuración de la deuda mediante el FIDEMUNI y el pago de cuotas para Concesión del suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público del Municipio de Santa Tecla. El 25 % restante servirá para cubrir prestaciones de uniformes, seguridad colectiva de vida para los trabajadores y las trabajadoras, seguros de bienes, arrendamientos, Compra de especies municipales y COMURES 1% etc.
- **Asocio- Público/Privado:** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas.

POLÍTICA DE EGRESOS

Asegurar que el egreso contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas municipales para mejorar la calidad de vida de la población teceleña en condiciones de igualdad y equidad, las medidas para aplicar son las siguientes:

- **Plan anual de compras:** Adquisición de bienes y servicios de calidad basados en las necesidades prácticas, los intereses estratégicos y la planificación institucional. El proceso estará caracterizado por la

transparencia, la economía y el cumplimiento de la legalidad. El reporte de la administración de los contratos deberá ser parte del sistema de información gerencial, retroalimentando la toma de decisiones en el monitoreo y evaluación de las actividades del POA.

- **Austeridad:** Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o la baja de la calidad de los servicios públicos.
- **Prioridades del egreso:** institucionalmente deberá priorizarse en las siguientes áreas de trabajo:
 - ✓ **Amortización de la Deuda Pública:** Amortización de la deuda a largo plazo; así como de las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente.
 - ✓ **Servicios públicos:** Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico.
 - ✓ **Fortalecimiento Institucional:** Tecnología (Hardware y Software); Transporte liviano e Instalaciones.
 - ✓ **Obligación patronal:** Se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley y adicionales vigentes, la procura de un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones laborales.
 - ✓ **Inversión social:** Orientar las inversiones sociales con prioridad en la seguridad ciudadana haciendo énfasis en los grupos sociales siguientes: niñez-juventud, mujeres y tercera edad.
 - ✓ **Inversión en obra:** Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den un plus a la ciudad orientando el 35% de la tasa de pavimento para la inversión en la red vial del municipio, así como evitar erosión en las colinas se ha creado la unidad de saneamiento ambiental, la cual limpiará y dará mantenimiento en un 50% en canaletas y poda para evitar la erosión.

POLÍTICAS DE AHORRO

Institucionalmente, se aplicará la política de ahorro para reducir el déficit fiscal y apostarle al superávit en el ejercicio fiscal, aplicado a los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de equipo, por medio de la aplicación de las siguientes acciones:

- **Ahorro Estratégico:** Separación de desechos (reciclaje, reutilización y compost); Disminución de facturación consumo energético, sin que ésto implique suspensión o desmejora del servicio; Optimización de tiempos y movimientos en la recolección de desechos.
- **Inventarios:** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y la legalización de compromisos de pagos; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precios de los bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad.

- **Gestión de riesgo:** Basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el gobierno municipal de Santa Tecla pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política.
- **Renovación de recursos:** Gradualmente se aplicará la renovación de equipos, recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor provecho de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios.

POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Institucionalmente deberán aplicarse las siguientes normas administrativas a fin de garantizar la aplicación presupuestaria 2016 con perspectiva de género:

- **Comisión especial del presupuesto:** Estará integrada por: Concejales, Tesorero Municipal, Jefe de Tecnología de la Información, Directora de Talento Humano, Jefe de Presupuesto, Jefe de Desarrollo Institucional, Jefe de UACI, Sub Dirección Tributaria, Dirección General, Asesor Municipal.
- **Centralización de bienes y servicios:** Se vinculan diferentes Unidades Específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves.
- **Techo presupuestario:** Se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad para la gobernabilidad democrática de la ciudadanía teceleña, considerado en **US\$31, 203,865.71.**
- **Contexto:** Se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, **basado en los documentos siguientes:** PEP-Plan Estratégico Participativo 2012-2022, POA-Plan Operativo Anual, PIP-Plan de Inversión Participativo y las **Políticas públicas.**
- **Disciplina financiera:** Se refiere al equilibrio presupuestario, (correlación necesaria entre ingresos y egresos) disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro, etc.
- **Automatización:** Los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del concejo), Compras, Tesorería, Presupuesto y contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de Registro Tributario, calificación, tasación, cobro y recuperación de mora.
- **Estandarización:** Aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de Santa Tecla, aprobadas por la Corte de Cuentas y publicadas en el Diario Oficial N°55, Tomo N°378, del veintiuno de marzo de dos mil siete.

DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DESTINO ECONOMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

PERIODO: 2016

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	16,081,448.02	1,773,291.13	500,000.00	18,354,739.15
0303	INVERSION SOCIAL	1,837,891.35	64,550.00	-	1,902,441.35
0404	INVERSION PUBLICA	1,079,126.65	2,205,585.00	-	3,284,711.65
0505	ENDEUDAMIENTO	-	1,000.00	2,283,672.00	2,284,672.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	5,287,301.57	90,000.00	-	5,377,301.57
	TOTALES	24,285,767.58	4,134,426.13	2,783,672.00	31,203,865.71

Cantidades en US dólares

DESTINO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PERIODO: 2016

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	465,885.77	13,796,980.01	-	966,056.01	15,228,921.79
0303	INVERSION SOCIAL	379,610.63	2,120,480.94	-	35,900.00	2,535,991.56
0404	INVERSION PUBLICA	345,100.57	1,060,240.47	-	-	1,405,341.04
0404	INVERSION PUBLICA (FODES 2015)	632,900.00	-	-	-	632,900.00
0505	ENDEUDAMIENTO	258,825.43	1,855,420.82	-	-	2,114,246.25
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	276,080.46	9,012,043.98	-	-	9,288,124.44
	TOTALES	2,358,402.85	27,845,166.21	-	1,001,956.01	31,205,525.07

Cantidades en US dólares

GASTO POR RUBRO DE AGRUPACION

PERIODO: 2016

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	51	54	55	56	61	62	63	71	72	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	9,681,480.23	5,729,622.88	669,294.91	1,050.00	1,773,291.13	1,000.00	-	-	500,000.00	18,355,739.15
0303	INVERSION SOCIAL	1,445,314.35	317,577.00	-	75,000.00	64,550.00	-	-	-	-	1,902,441.35
0404	INVERSION PUBLICA	902,776.65	176,350.00	-	-	2,205,585.00	-	-	-	-	3,284,711.65
0505	ENDEUDAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	2,283,672.00	-	2,283,672.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	2,516,201.57	2,771,100.00	-	-	90,000.00	-	-	-	-	5,377,301.57
	TOTALES	14,545,772.79	8,994,649.88	669,294.91	76,050.00	4,133,426.13	1,000.00	-	2,283,672.00	500,000.00	31,203,865.71

Cantidades en US dólares

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PERÍODO: 2016

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	DONACIONES	
11	IMPUESTOS	-	8,638,018.06	-	8,638,018.06
12	TASAS Y DERECHOS	-	17,867,993.65	-	17,867,993.65
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	1,239,154.51	-	1,239,154.51
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	-	-	-	-
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	431,375.71	-	-	431,375.71
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,294,127.14	-	-	1,294,127.14
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	632,900.00	-	-	632,900.00
41	INGRESOS POR CONTRIBUCIONES	-	-	1,101,956.01	1,101,956.01
	TOTALES	2,358,402.85	27,745,166.21	1,101,956.01	31,205,525.07

Cantidades en US dólares

CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL

PERIODO: 2016

INGRESOS		31,205,525.07
IMPUESTOS	4,794,225.19	
TASAS Y DERECHOS	13,711,578.76	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	974,154.51	
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	-	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	431,375.71	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,294,127.14	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	8,000,207.75	
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,999,856.01	
EGRESOS		31,203,865.71
GASTOS DE GESTION OPERATIVA	-	
REMUNERACIONES	14,545,772.79	
GASTOS DE GESTION OPERATIVA	-	
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	8,994,649.88	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	669,294.91	
INTERESES Y COMISIONES	-	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76,050.00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	
GASTOS DE CAPITAL	-	
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	4,133,426.13	
GASTOS DE CAPITAL	-	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,000.00	
APLICACION DE FINANCIAMIENTO	-	
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	2,283,672.00	
APLICACION DE FINANCIAMIENTO	-	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	500,000.00	
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS MENOS EGRESOS		1,659.36

Art. 2 El presupuesto votado para el ejercicio fiscal 2016, contempla las plazas, salarios y prestaciones de los empleados de la Municipalidad, así como las dietas y emonumentos de los miembros del Concejo Municipal.

Art. 3 Modificar a partir de enero de 2016, el acuerdo municipal número 14 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007.

En el sentido que el monto será de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00).

Art. 4 Modificar a partir de enero de 2016, el acuerdo municipal número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007.

En el sentido que la cantidad será de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00) mensuales.

Art. 5 Modificar a partir de enero de 2016, el acuerdo municipal número 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2009.

En el sentido que la cantidad será de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$2,500.00).

Art. 6 Modificar a partir del 1 de enero de 2016, los acuerdos municipales números 29 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015.

En el sentido que es conforme al detalle siguiente: Sindico/Municipal: UN MIL 00/100 DÓLARES (US\$1,000.00); Director/a General: SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$700.00); Secretario/a Municipal: QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$500.00); Auditor/a Interno, Directores/as de Área, Jefe de la Unidad Legal, Jefe de UACI, y Jefes de Unidades de Staff del Alcalde: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$400.00); Tesorero/a Municipal: TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$350.00); Subdirectores/as de Área, Gerentes y Jefes de Unidades de Staff del Director General: TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$300.00); y Jefes/as de Departamento: DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES, (US\$250.00); y para los cargos de Sub-Jefes de Departamentos, Encargados y otros cargos que por su grado de responsabilidad y complejidad, el Alcalde lo estime conveniente para la municipalidad, DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00).

Art. 7 Modificar a partir de enero de 2016, el acuerdo municipal número 33 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011.

En el sentido que la erogación para el mes de junio será la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00); y para el mes de diciembre la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00).

Art. 8 Modificar a partir de enero de 2016, los acuerdos municipales número 15 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2013, y número 141 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015.

En el sentido que la cantidad será el 50% del salario mensual, fijando un monto mínimo de US\$200.00.

Art. 9 Aprobar el Plan de Inversión, correspondiente al año 2016, que está incorporado y financiado con el presupuesto aprobado y votado para el

año 2016, y provisionado del FODES 2015, para proyectos a ejecutarse en el Plan de Inversión 2016, con recursos FODES 2015.

Art. 10 Transitorio: las unidades de la actual organización, conforme al organigrama autorizado mediante acuerdo municipal número 378 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, que entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2016, del que forman parte las Entidades Autónomas Descentralizadas: Instituto Tecleño de Cultura y Turismo, Instituto Tecleño de Recreación y Deportes, Administración de Cementerios y Parques Memoriales, y Empresas Públicas de Santa Tecla, funcionaran con fondos del presupuesto aprobado para el 2016, y cumpliendo con las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, hasta que sus mismas sean autorizadas.

Art. 11 Para efectos de realizar una ejecución presupuestaria 2016 acorde a la normativa, el Departamento de Presupuesto en coordinación con el Departamento de Contabilidad, deberán registrar antes del cierre del ejercicio fiscal 2016, todo gasto o compromiso de pago del cual se tenga conocimiento, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, debiendo quedar provisionados o devengados en los sistemas presupuestarios y contables conforme a la normativa SAFI.

Art. 12 Publíquese el Decreto número ocho, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2016, artículos 1 y 2, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal. "*****"Comuníquese.-----

609) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización de erogación de fondos.
- II- Que el personal administrativo sale de vacaciones durante el periodo comprendido del 14 de diciembre de 2015 al 3 de enero de 2016, tiempo durante el cual no podrán realizarse los trámites de compra de bienes o servicios que se realizan a través del Fondo Circulante, ya que este deberá quedar liquidado al último día de labores previo a las vacaciones.
- III- Que las actividades de la Municipalidad, en especial los servicios que ésta presta de manera ininterrumpida, siempre demandan en calidad de emergencia la realización de gastos.

Por lo tanto, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de un fondo hasta por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), por la modalidad de Anticipo de Fondos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante y Anticipo de Fondos, con el fin de cubrir gastos relacionados a las actividades municipales que en carácter de urgencia puedan surgir durante el período comprendido del 10 de diciembre de 2015 al 3 de enero de 2016, a fin de que los servicios que la Municipalidad presta a la población tecleña no se vea afectada. "*****"Comuníquese.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL